LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.519)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 46/97 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo relacionado con la solicitud presentada por la Capilla San Vicente de Paúl a través de su Presbítero Claudio Castricone, quien manifiesta: "Quien tiene el agrado de dirigirse a Ud. es el sacerdote que está a cargo de la Capilla San Vicente de Paúl del Barrio Puente Gallego.

En esta comunidad poseemos el Jardín de Infantes "El Soldadito" y el Centro de Salud "San Vicente de Paúl". Estas dos instituciones han ingresado en el PRO.M.I.N. (Programa Materno Infantil Nutricional).

Dentro de este Programa se proyectó construir nuevas instalaciones del Centro de Salud. Pero cuando los arquitectos del PRO.M.I.N. realizaron los planos verificaron que, en nuestro Barrio, la reglamentación exige que se debe dejar cuatro (4) metros de servidumbre de jardín. Con la comunidad pusimos nuestras objeciones a que el Centro de Salud se construya así porque quedaría muy encimada sobre la Capilla y además porque, en la práctica, esta reglamentación no es observada en el barrio.

Por tal motivo pedimos a la Municipalidad ser eximido de estos cuatro (4) metros de servidumbre de jardín según la reglamentación vigente".

Teniendo en cuenta las evaluaciones hechas en esta Comisión se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a la Capilla San Vicente de Paúl a cargo del Presbítero Claudio Castricone, a construir un Centro de Salud sobre calle Punta de Indio, entre calles Montecarlo y Copacabana (vereda Oeste) ocupando dos (2) metros del retiro destinado a servidumbre de jardín.

Art. 2º.- Se deberá tramitar el correspondiente permiso de obra ante la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Marzo de 1998.-